

- a) El 70 por 100 de su importe al ser seleccionada la obra.
b) El 30 por 100 restante al efectuarse el estreno.

Séptima.-Una vez concedidas las ayudas se realizará un seguimiento de los ensayos y montajes por técnicos designados por el Instituto de la Juventud, al objeto de propiciar sus estrenos en la «Muestra de Teatro Joven».

Octava.-1. La «Muestra de Teatro Joven» se celebrará en la ciudad de Oviedo durante la primera quincena del mes de octubre, con la colaboración del Principado de Asturias (Consejería de la Juventud, Consejería de Educación, Cultura y Deportes e Instituto del Teatro y de las Artes Escénicas de Asturias) y del Ayuntamiento de Oviedo.

2. Se estrenarán los montajes que hayan recibido ayuda, pudiéndose, no obstante, rechazar aquellos que a juicio de los técnicos responsables del seguimiento de ensayos y montajes, no reúnan las condiciones de calidad exigibles de acuerdo con el proyecto presentado.

Asimismo podrán participar grupos extranjeros invitados especialmente en virtud de los acuerdos de intercambios internacionales suscritos por el Instituto de la Juventud con otros países.

Novena.-Todos los gastos producidos por el traslado, alojamiento y manutención de los grupos seleccionados para participar en la muestra correrán por cuenta del Instituto de la Juventud.

Décima.-La inscripción en esta actividad supone la total aceptación de las bases.

MUESTRA DE TEATRO Y DANZA JOVEN

(Boletín de solicitud)

Nombre de la Compañía
Dirección Teléfono
Denominación del proyecto
Director
Número de actores
Número de Técnicos (especificar cometido)
Total de componentes: (acompañar fotocopia del documento nacional de identidad de todos ellos)

SOLICITA: Le sea concedida una ayuda para el montaje y posterior estreno de la obra que presenta en la Muestra de Teatro y Danza Joven 1990.

..... a de de 19.....

El Director del Grupo.

Fdo.

INSTITUTO DE LA JUVENTUD. MADRID.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

8005

RESOLUCION de 26 de febrero de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan columnas para alumbrado exterior, fabricadas por «Utilización Racional del Alumbrado» (URALSA), en Lliçà de Vall (Barcelona) (marca y modelo: «Incasol 4»).

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Utilización Racional del Alumbrado» (URALSA), con domicilio social en carretera de Sabadell-Granollers, kilómetro 10,6, municipio de Lliçà de Vall, provincia de Barcelona, para la homologación de columnas para alumbrado exterior, fabricadas por «Utilización Racional del Alumbrado» (URALSA), en su instalación industrial ubicada en Lliçà de Vall;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, mediante dictamen técnico con clave S8-23/88; B-2/89, y la Entidad de Inspección y Control «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC1990018487 han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 2642/1985, de 18 de diciembre, «que declara de obligado

cumplimiento las especificaciones técnicas de los candelabros metálicos (báculos y columnas de alumbrado exterior y señalización de tráfico), desarrollado por la Orden de 11 de julio de 1986».

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación, y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CYB-039 con fecha de caducidad el día 26 de febrero de 1992; disponer como fecha límite el día 26 de febrero de 1992 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Altura/diámetro/espesor. Unidades: m/mm/mm.

Segunda. Descripción: Vuelo. Unidades: m.

Tercera. Descripción: Radio. Unidades: m.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Incasol 4».

Características:

Primera: 4/126/3..

Esta columna corresponde al tipo «Generalitat», modelo «Instituto Català del Sòl» y el diámetro superior es de 76 milímetros.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 26 de febrero de 1990.-El Director general, Albert Sabala i Duran.

BANCO DE ESPAÑA

8006

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 28 de marzo de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	109,385	109,659
1 ECU	130,721	131,049
1 marco alemán	63,849	64,009
1 franco francés	18,994	19,042
1 libra esterlina	177,861	178,307
100 liras italianas	8,692	8,714
100 francos belgas y luxemburgueses	308,866	309,640
1 florin holandés	56,772	56,914
1 corona danesa	16,769	16,811
1 libra irlandesa	170,836	171,264
100 escudos portugueses	72,409	72,591
100 dracmas griegas	66,717	66,884
1 dólar canadiense	92,954	93,186
1 franco suizo	71,940	72,120
100 yens japoneses	68,940	69,112
1 corona sueca	17,732	17,776
1 corona noruega	16,554	16,596
1 marco finlandés	27,111	27,179
100 chelines austriacos	907,313	909,585
1 dólar australiano	81,598	81,802